



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015)

**RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00508 00**  
**MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN**  
**DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA**  
**DEMANDADO: HERNANDO BELTRÁN MENDIETA**

Vistos los presentes diligenciamientos y por reunir los requisitos previstos en la ley, se ADMITE la demanda contenciosa administrativa con pretensiones de REPETICIÓN, instaurada por el MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA contra HERNANDO BELTRÁN MENDIETA, cuyo trámite será el de primera instancia, según el procedimiento descrito en los artículos 179 y siguientes del C.P.A.C.A.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado en el artículo 171 ibídem, se dispone:

1. Notifíquese a la parte actora esta decisión, por Estado Electrónico (Arts. 171-1 y 201, ídem).
2. Notifíquese el presente auto en forma personal al señor HERNANDO BELTRÁN MENDIETA, como lo indica el artículo 200 de la Ley 1437 de 2011.

Se le advierte al demandado que la contestación de la demanda deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 175 ídem, y especialmente se le recuerda que con el escrito aportará todas las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

3. Notifíquese personalmente el presente auto a la PROCURADORA JUDICIAL I DELEGADA ante este Despacho, como lo indica el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 – C.G.P.-, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico exclusivo para notificaciones judiciales de que trata el artículo 197 del C.P.A.C.A., adjuntando copia de la demanda y del presente auto.
4. Córrese traslado de la demanda al demandado y a la agente del Ministerio Público, para los efectos y por los términos previstos en los artículos 172 del C.P.A.C.A. y 610 del C.G.P. Para tal efecto, al Ministerio Público se le remite se le deja a su disposición en Secretaría, las copias de que trata el artículo 199 ya citado. En cuanto al demandado el traslado se surtirá con la notificación personal ya ordenada.

5. Para dar cumplimiento al artículo 171, numeral 4º del C.P.A.C.A., dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, el demandante deberá depositar, en la cuenta de gastos procesales de este Juzgado, la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000.00) por concepto de gastos ordinarios del proceso a los que hay lugar, teniendo en cuenta el valor de las notificaciones personales ordenadas y el costo de las copias del presente auto.

Se advierte a la parte actora que si dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior no se acredita el pago de los gastos procesales, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

Por último, se reconoce personería a la doctora CARLOS ALBERTO RONDÓN RODRÍGUEZ como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido y visible a folio 1 del expediente.

**NOTIFÍQUESE.**

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ**  
**Juez**

AG

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p> <p>El auto de fecha <b>18 de noviembre de 2015</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO <b>No. 063 del 19 de noviembre de 2015.</b></p>
<p>_____          ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR          Secretaria</p>

Acción: Repetición.  
 Rad. 50 001 33 33 007 2015 00508 00  
 Dte: MUNICIPIO SAN CARLOS DE GUAROA  
 Ddo: HERNANDO BELTRÁN MENDIETA